



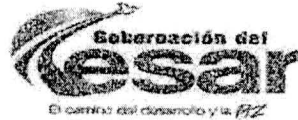
## CERTIFICACION ACLARATORIA

La Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cesar se permite dar alcance al Acta 34 de 11 abril de 2017 y Acuerdo 32 de fecha 10 de abril de 2017 de la sesión de OCAD Departamental realizada el día 07 abril de 2017, aclarando que el número y fecha corresponden a los siguientes:

Acta N° 35 de 11 de abril de 2017 y Acuerdo N° 33 de 11 de abril 2017.

ASTERIA KATIANA GONZALEZ GALVAN  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental  
Secretaria Técnica OCAD Departamental Cesar

Archivada en: Comunicaciones Oficiales.



## ACUERDO No. 32 DE 10/04/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD CESAR

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y



63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

#### **CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de oficio/correo electrónico del 28 de marzo de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 35 del 07 de abril de 2017, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CESAR, respectivamente.

#### **ACUERDA:**

##### **TITULO I**

##### **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
-------------	-----------------	--------	------	-------------



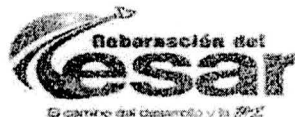
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200001	Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del Municipio de Aguachica - Cesar	Vivienda, ciudad y territorio.	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.436.463.976
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$ 8.436.463.976
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 8.436.463.976</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$8.436.463.976		\$0.00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$7.884.545.772	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cesar			Valor	\$51.918.204	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la , tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200022	Fortalecimiento del fondo FEDESOCESAR, para que la población vulnerable acceda a la educación superior en el Departamento del Cesar.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.200.000.000
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$8.200.000.000
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$8.200.000.000</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$8.200.000.000		\$0.00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$ 7.735.949.057	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cesar			Valor	\$ 454.150.943	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					



ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200023	Implementación de acciones para mejorar las condiciones de vida del adulto mayor en el departamento del Cesar.	Inclusión social y reconciliación.	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.998.876.298
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>			<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$12.998.876.298
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 12.998.876.298</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$ 12.998.876.298		\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$12.118.470.808	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cesar			Valor	\$890.405.492	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 38 de 2016.</b>					

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200024	Dotación de mobiliario escolar para los establecimientos educativos oficiales, con el fin de mejorar los ambientes escolares en el Departamento del Cesar.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.913.622.533
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>			<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$5.913.622.533
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 5.913.622.533</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$ 5.913.622.533		\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$5.741.381.100	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cesar			Valor	\$172.241.433	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 38 de 2016.</b>					



ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de realizar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200026	Implementación del programa de atención psicosocial Y salud integral A Víctimas PAPSIVI – en el Departamento del Cesar.	Salud y Protección Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.000.000.000
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$ 2.000.000.000
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 2.000.000.000			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAO						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$ 2.000.000.000		\$0,00	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Cesar			Valor	\$ 2.000.000.000	
<b>Supervisión</b>	Departamento del Cesar			Valor	\$0	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200028	Servicio de transporte escolar para los niños, niñas y adolescentes en todo el Departamento.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.897.715.080
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$2.897.715.080
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 2.897.715.080			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAO						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$ 2.897.715.080		\$0,00	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Cesar			Valor	\$2.766.264.900	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento del Cesar			Valor	\$111.450.180	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 38 de 2016.					



ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200032	Estudios y diseños para la remodelación, ampliación y construcción del Palacio de Justicia Municipal, Valledupar -Cesar	Justicia y del Derecho	FACTIBILIDAD - FASE 2 Cronograma MGA	\$ 905.519.280
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>			<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$905.519.280
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 905.519.280			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$ 905.519.280		\$0.00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Valledupar			Valor	\$808.499.357	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Valledupar			Valor	\$97.019.923	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTÍCULO 8. Aprobar las siguientes inflexibilidades de compromisos adquiridos, tal como se detalla a continuación: Se aprueban las siguientes inflexibilidades para la vigencia 2017, las obligaciones del Departamento son las siguientes:

NOMBRE DE LA OBLIGACION	VALOR	VIGENCIA PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO
Crédito CAF para financiar el Programa de Transformación Estructural de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico	\$8.975.788.571	2017-2018	ASIGNACIONES DIRECTAS
Vigencia Futura para financiar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar	\$7.322.563.325	2017-2018	ASIGNACIONES DIRECTAS

ARTÍCULO 9. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 16 del Decreto 2190 de 2016.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 38 de 2016.





término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

#### TITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los once (11) días del mes de abril de 2017.

Paulo García Piscioti  
Asesor de Despacho  
Delegado Gobernador del Cesar  
PRESIDENTE (D)

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
CESAR

Asterja Katiana González Galván  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental  
SECRETARIO TÉCNICO

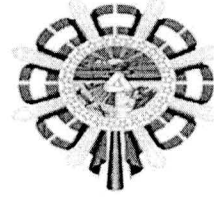
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
CESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (07/04/2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (07/04/2017) y No 34

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.





**ACTO DE DELEGACIÓN  
(7 DE ABRIL DE 2017)**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 94 Y 95 DEL DECRETO 1222 DE 1986, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobernador o su Delegado forma parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamentales, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la participación del Representante Legal del Departamento o de su Delegado, en el referido Órgano Colegiado es de carácter obligatorio debido al interés general que representa dicha entidad.

Que la figura de la delegación fue regulada por la ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo uno de los principios que rigen la función administrativa del Estado, como lo es el principio de celeridad.

Por lo expuesto anteriormente se,

**DISPONE:**

Deléguese en el doctor **PAULO ANDRES GARCIA PISCIOTTI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.785.608 de Bogotá, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, o a quien haga sus veces, la facultad suficiente para participar y decidir en representación de esta Entidad ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó y Aprobó: Paulo García - Asesor Despacho